PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 370	PERIODO LEGISLATIVO: 2019
Extracto: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN PARA SU RATIFICACIÓN	N DE PRESIDENCIA Nº 1890/19
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

2 1 NOV 2019

MESA DE ENTRADA

Provincia de Tierra del Fuego Nº 5-10 Hs.M. 146 FIRM.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

15 NOV 2019 USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1874/19 del día 14 de Noviembre del corriente año y la Nota Nº 362/19 - Letra: U.C.R. - Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 19/11/19 vuelo 2849 - regreso: 28/11/19 vuelo 1878) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador mencionado, de acuerdo a la Nota Nº 353/19 - Letra: U.C.R. - Cambiemos.

Que conforme a la nota referida en el visto, solicita la modificación del tramo de regreso del pasaje aéreo determinado en el párrafo anterior.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Nº 1874/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 19/11/19 vuelo 2849- regreso: 28/11/19 vuelo 2886), a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.-Cambiemos"; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ES COPIARTÍGULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. lido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1890/19

Carlos ARCANDO Vicegobernador

Presidente del Poder Legislatipo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

DEL ORITHAL

PULCO atricia

Directora

Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Unión Civica Radical Cambiemos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlàntico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	ног≱	
5024 1 5 NOV 2019	10:57	
FAMA		



Auxiliar Administrativo

Dirección Despecho Presidencia PODER LEGISTAT W69. BLANCO (U.C.R. Cambiemos) № 362 / 19

Ushuaia, 14 de noviembre de 2019

Señor Presidente de Cámara Legislatura Provincia TDFAeIAS Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO Presente

Dirijo a Ud. la presente, en relación a la Nota LPDB № 353/19 mediante la que informara el traslado que efectuaré a la ciudad de Buenos Aires entre los días 19 y 28 de noviembre del corriente año, a fin de solicitar se autorice el cambio del pasaje de vuelta de acuerdo al siquiente detalle:

28.11.19 AEP - USH Vuelo 2886 o8.20 hs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

Pablo Baniel BLANCO Legislador Provincial Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador "Las Islas Malvi**nas:docorgias**oyo**s and victo de**l Sur son y serán Argentinas"